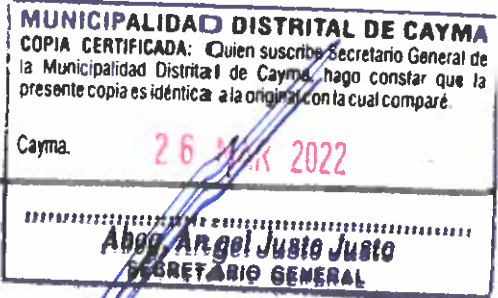




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 308-2022-MDC

Cayma, 16 de marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

#### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2022-MDC de fecha 15 de marzo del 2022, trató el Informe N° 0018-2022-GSC-MDC remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 023-2022-MDC/OAJ-MLVV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

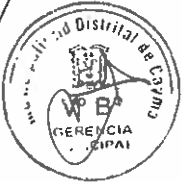
Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

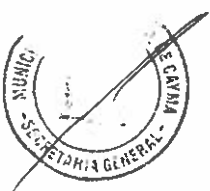
Que, conforme al artículo 47° del citado dispositivo establece que: "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.";

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana



*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual comparé.

Cayma

26 MAR 2022

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

(CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 017-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";



Que, en este sentido, conforme a los actuados el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Cayma-2022, se encuentra apto y cuenta con la aprobación por parte del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Arequipa mediante Informe Técnico de Evaluación N° O29-2021-MPA-GSC-ST/C (Oficio N° 048-221-MPA/COPROSEC/ST);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CAYMA 2022**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cayma 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: [www.municayma.gob.pe](http://www.municayma.gob.pe)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la ciudad de Arequipa.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL



INTERVENCIÓN. El presunto agresor y los dos agravados fueron llevados a la comisaría

# Acusan catadrático por violencia familiar

**DENUNCIA.** El hijo de la agraviada denunció por redes sociales el caso. Pide a Fiscalía que se investigue como intento de feminicidio

Fiorella Martínez - Abad Ventura  
Arequipa

La denuncia pública de un joven por redes sociales puso en alerta un nuevo caso de violencia familiar. A través de Twitter, D.A.R.F. contó que su madre fue

victima de un presunto intento de feminicidio y que él intervino para evitar que se concrete el crimen. En el mensaje se etiquetó a los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y de Justicia, en un intento de buscar ayuda.

El presunto agresor sería

el historiador y catadrático de la Universidad Nacional de San Agustín, Alejandro Málaga Núñez Zeballos (54), quien fue denunciado la noche del jueves porque habría agredido a su esposa y también al hijo de ella.

Según la acusación que se encuentra en la comisaría de

## Socios de Credicoop y empresarios se movillizaron

Arequipa. Socios afectados por el cierre de la cooperativa de ahorro y créditos Credicoop y pequeños empresarios de Arequipa marcharon ayer en contra de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y otras entidades financieras.

Alfredo Ajuduanza, dirigente de la Coordinadora de Familias por una Banca Solidaria, indicó que su protesta es contra de los bancos, es porque les habrían incrementado los intereses de sus préstamos. Además, se manifestaron en contra del Gobierno porque aseguran que no fueron beneficiados con Rerativa Puntos y programas económicos que se ofrecieron en plena pandemia de la COVID-19.

Por su parte, voceros de la Asociación de Socios Afectados de Credicoop señalaron no sentirse apoyados por las autoridades nacionales como el presidente Pedro Castillo. ❖

## Antecedentes de violencia familiar

● De acuerdo al joven denunciante, esta situación de violencia no sería la primera. El año pasado, su madre interpuso una denuncia contra Málaga por agresiones físicas, pero habría sido archivada.

● La República llamó a Alejandro Málaga Núñez Zeballos para pedir su descargo; sin embargo, mencionó no tener relación con el caso y cortó la comunicación.

Palacio Viejo, todo se habría originado cuando la víctima habría decidido poner fin a la relación de más de 3 años.

Al promediar las 16:30 horas, Málaga Núñez optó por retirarse de la vivienda ubicada en la Urb. La Perla. Sin embargo, tres horas después, el docente regresó al inmueble, donde habría violentado físicamente a su esposa. El testigo contó a La República que al notar el hecho, pretendió reducir al sujeto, pero también resultó herido. A la escena se sumó el abuelo de 81 años, quien conuvo al hombre para evitar más violencia.

Tras la denuncia, las tres personas fueron llevadas a la comisaría y luego pasaron el reconocimiento médico legal.

El hijo de la agraviada resultó con una fisura leve en las costillas y arañones en el rostro. Su madre tiene cortes en las manos y el Centro de Emergencia

Mujer (CEM) la llevó al Hospital Goye noche para ampliar estudios porque presenta dolores intrínsecos musculares.

De acuerdo al parte policial, Málaga negó la agresión y también señaló que fue herido.

### Actuación fiscal

Según se conoció, este caso se investiga como lesiones leves y también lesiones mutuas, por las de nunciadas de los tres involucrados. El hijo de la víctima cuestionó la actuación del Ministerio Público. "La Fiscalía no quiere denunciar este hecho como posible feminicidio o tentativa de homicidio agravado. Nos internaron a los tres. No hemos pisado cárcel porque mi abuelo depende de mí. Terminaron las diligencias y salí en libertad. Mi madre continúa con las autoridades. La otra parte también está libre, a pesar de tener dependientes", indicó. ❖



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 308-2022-MDC

Cajma 15 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2022-MDC de fecha 15 de marzo del 2022, trató el Informe N° 0016-2022-GSC-MDC remado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 023-2022-MDC/OA-MLVV, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27572, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-01, establece que "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, conforme al artículo 47° del citado dispositivo establece que: "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales."

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-01, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2015-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2055-2019-01, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-01-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CCDISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, asimismo, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-01-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana dispone que: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Que, en este sentido, conforme a los actuados el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Cayma-2022, se encuentra apto y cumple con la aprobación por parte del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Arequipa mediante Informe Técnico de Evaluación N° 029-2021-MPA-GSC-STC (Oficio N° 249-221-MPA/GC/PROSECFST).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba la siguiente

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CAYMA 2022

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cayma 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuya íntegra se publica en la página web de la Municipalidad www.municipalidad.pe

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y amplíalas o reglamente las en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la ciudad de Arequipa.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETROLOGO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-02 (Reglamento de la Ley N° 29780) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que implique el inicio de la actividad de explotación o explotación de los recursos naturales donde se afectan los pueblos indígenas que gozan de derechos diferenciados en derechos colectivos. El trámite de consulta previa es una medida administrativa que no facilita o ocasiona dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETICION**

Nombre: GAMA SOLU S  
Código: 05-00331-71  
Fecha y hora de presentación: 15/11/2021, 10:03  
Hectareas: 300  
Titular: SELVO PEREZ MENDOZA DONATO SANCHEZ

(Distrito): ANDARA Y  
Provincia: CONDESUYOS  
Departamento: AREQUIPA  
Año: 2021

CCDISEC (MUTUO) (Evaluación de Acto)

VERTICE	NORTE	ESTR
1	8231	728
2	8130	328
3	8230	725
4	8231	725

Lima, 28 FEB 2022

MARIA ALEJANDRA RANGEL GAMBOA  
Directora de la Oficina de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico